



### 3.4 RESUMEN DE SITUACIONES

	SITUACIÓN 1: PREVENTIVO		SITUACIÓN 2: AVISO		SITUACIÓN 3: ALERTA	
PM <sub>10</sub>	40 µg/m <sup>3</sup>	Valor medio diario en más de una estación.	50 µg/m <sup>3</sup> (1) (2)	Valor medio diario en más de una estación.	80 µg/m <sup>3</sup>	Valor medio diario en más de una estación.
PM <sub>2,5</sub>	25 µg/m <sup>3</sup> (2)	Valor medio diario en más de una estación.	25 µg/m <sup>3</sup> (2)	Valor medio diario en más de una estación.	50 µg/m <sup>3</sup>	Valor medio diario en más de una estación.
NO <sub>2</sub>	170 µg/m <sup>3</sup>	Valor medio horario en cualquier estación	200 µg/m <sup>3</sup> (1) (2)	Valor medio horario en cualquier estación.	400 µg/m <sup>3</sup> (1)	Valor medio horario en cualquier estación, tres horas consecutivas (PREVISIÓN)
O <sub>3</sub>	100 µg/m <sup>3</sup> (2)	Valor medio octohorario en cualquier estación durante tres días consecutivos	120 µg/m <sup>3</sup> (1)	Máxima diaria de las medidas móviles octohorarias en cualquier estación, tres días consecutivos	240 µg/m <sup>3</sup> (1)	Valor medio horario en cualquier estación. (PREVISIÓN)
			180 µg/m <sup>3</sup> (1)	Valor medio horario en cualquier estación (PREVISIÓN)		
SO <sub>2</sub>	20 µg/m <sup>3</sup> (2)	Valor medio diario en cualquier estación	125 µg/m <sup>3</sup>	Valor medio diario en cualquier estación	350 µg/m <sup>3</sup> (1)	Valor medio horario en cualquier estación, tres horas consecutivas (PREVISIÓN)
CO	5 mg/m <sup>3</sup>	Valor medio octohorario	10 mg/m <sup>3</sup> (1)	Valor medio octohorario	15 mg/m <sup>3</sup>	Valor medio octohorario (PREVISIÓN)
<b>OBSERVACIONES</b>			<b>VALORES ESTABLECIDOS PARA LA SITUACIÓN 1: PREVENTIVO DURANTE 3 O MÁS DÍAS*.</b>		<b>VALORES ESTABLECIDOS PARA LA SITUACIÓN 2: AVISO DURANTE 3 O MÁS DÍAS*.</b>	

Tabla 1: Tipo de situación y niveles de superación para cada una de ellas. Fuente: RD 102/2011 y elaboración propia.

\* Queda exento de esto el contaminante ozono, ya que el valor que se ha determinado para él se tiene que prologar durante tres días consecutivos para que se establezca el nivel de actuación 2: aviso.

(1) Valor establecido por el Real Decreto 102/2011, de 28 de enero de 2011, relativo a la mejora de la calidad del aire.

(2) Valor establecido por la Guía de calidad del aire de la OMS, relativa al material particulado, el ozono, el dióxido de nitrógeno y el dióxido de azufre, actualización mundial 2005.